



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 86-2-6-4-

06271

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS
DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS

En ejercicio de la delegación conferida por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. 85-1-01-3-00003.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Informe de Control No. 86-07-21 de AMERON INC. de Inspección y Análisis de esta Entidad se establece que la Compañía no ha enviado dentro del plazo de ley, copias autorizadas del Balance General anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización y más documentos contenidos en el Reglamento de Informaciones que las Compañías deben enviar a la Superintendencia de Compañías;

QUE el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías, sancionar con multa de Mil a Diez mil sucres, al Administrador de la compañía por la omisión señalada en el considerando que antecede;

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

GUNTER LISKEN

ARTICULO PRIMERO. - Imponer, a título personal, al señor Administrador de la compañía AMERON INC. la multa de SIETE MIL 00/100 sucres por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías, los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

GUNTER LISKEN

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar al señor en cualquiera de las formas establecidas en la ley.

ARTICULO TERCERO. - Emitir el Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su recaudación, en el término de ley.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

* Corresponde al año 1985.

Exp. 9695-79

AES/rce

86-07-22

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS
DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS